



Alto Hospicio, 10 de junio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°3756 / 2025.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°5447/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, por el cual se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Propuesta Pública N°100/2022, denominada "Suministro de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS), ID 3447-171-LE22; Decreto Alcaldicio N°1123/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por intermedio del cual se adjudicó la Propuesta Pública previamente identificada al proveedor "Linksur S.P.A."; Decreto Alcaldicio N°1745/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, por el cual se aprobó contrato de suministro de la Propuesta Pública N°100/2022; Decreto Alcaldicio N°854/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N°21/2025, denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-35-LE25 y Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos; Decreto Alcaldicio N°1977/2025 de fecha 01 de abril de 2025, por el cual se adjudicó la mencionada Licitación Pública al proveedor "Ubinet & American System Technologies Limitada"; Decreto Alcaldicio N°2506/2025 de fecha 22 de abril de 2025, por intermedio del cual se aprobó contrato de suministro entre el adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memo N°3629/25 de fecha 29 de mayo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar el pago de las facturas electrónicas N°9408, 9409, 9410, 9411, 9405, 9412, tanto del sector municipal como de salud, por un total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por las eventuales responsabilidades administrativas, por la existencia de días de servicios GPS, entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, sin contrato vigente, generando una deuda total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero:** Que, las gestiones solicitadas a través del Memorandum N°152/2025, no se concretaron antes del vencimiento del contrato primitivo vigente, generándose un periodo sin contrato de suministro. Tal como consta en correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025, en el cual se solicita gestionar firma de anexo de contrato.

**Segundo:** Que, la Dirección Jurídica, mediante correo electrónico con fecha el 21 de marzo de 2025, informó la imposibilidad de dar curso y aprobar prórroga del contrato de referencia, en atención a lo estipulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, con especial atención a lo establecido en los Artículo 117 y 132 de este último.

**Tercero:** Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1977/2025 de 01 de abril de 2025, se adjudicó la propuesta pública N°21/2025, ID 3447-35-LE25; y mediante el Decreto Alcaldicio N°2506/2025 de fecha 22 de abril, aprobó el contrato de suministro entre la Municipalidad y el proveedor "Ubinet & American System Technologies".



(... continuación Decreto Alcaldicio N°3756/25)

**Cuarto:** Que, los servicios de GPS con la empresa LINKSUR se prestaron efectivamente hasta el 11 de mayo de 2025, respecto de la flota vehicular del sector salud, por ende, los servicios sin contrato, corresponden al periodo del 18 de marzo hasta el 11 de mayo de 2025.

**Quinto:** Que, los servicios de GPS con la empresa LINKSUR se prestaron efectivamente hasta el 12 de mayo de 2025, respecto de la flota vehicular del sector municipal y, por ende, los servicios sin contratos, corresponden al periodo del 17 de marzo al 12 de mayo de 2025.

**DECRETO:**

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por las eventuales responsabilidades administrativas, por la existencia de días de servicios GPS, entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, sin contrato vigente, generando una deuda total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Felipe Huerta Ferrada**, **Profesional, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la presente Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Autorícese el pago por la suma total de \$\$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados por empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, IVA incluido, correspondiente al siguiente detalle:

**a) SECTOR MUNICIPAL:**

N° de Factura	Detalle	Monto	Cuenta de Imputación
9408	Proporcional mes de marzo (15 días)	\$340.710	215-22-09-005 Presupuesto Municipal Vigente
9409	Mes de abril	\$686.309	
9410	Proporcional mes de mayo (12 días)	\$265.668	
Monto total		\$1.292.687	

**b) SECTOR SALUD:**

N° de Factura	Detalle	Monto	Cuenta de Imputación
9411	Proporcional mes de marzo (14 días)	\$173.087	215-22-09-999 Presupuesto de Salud Vigente
9405	Mes de abril	\$383.263	
9412	Proporcional mes de mayo (12 días)	\$135.997	
Monto total		\$692.347	

SECCION MUNICIPAL - SALUD

NCC/  
Distribución:  
Investigación  
Control  
Secretaría  
Jurídico  
Archivo



(... continuación Decreto Alcaldicio N°3756/25)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las facturas electrónicas N°9408, 9409, 9410, 9411, 9405, 9412, tanto del sector municipal como de salud, por un total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, IVA incluido, con cargo a las cuentas de imputación 215-22-09-005 Presupuesto Municipal Vigente, y 215-22-09-999 Presupuesto de Salud Vigente, respectivamente.

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS ENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Alto Hospicio, 10 de junio de 2025.-  
DECRETO ALC. N°3756 / 2025.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°5447/2022 de fecha 29 de septiembre de 2022, por el cual se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Propuesta Pública N°100/2022, denominada "Suministro de Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS), ID 3447-171-LE22; Decreto Alcaldicio N°1123/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, por intermedio del cual se adjudicó la Propuesta Pública previamente identificada al proveedor "Linksur S.P.A."; Decreto Alcaldicio N°1745/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, por el cual se aprobó contrato de suministro de la Propuesta Pública N°100/2022; Decreto Alcaldicio N°854/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N°21/2025, denominado "Suministro para Mantenimiento, Soporte y Monitoreo para Control de Actividades a través de Sistema de Posicionamiento de Georreferencia (GPS)", ID 3447-35-LE25 y Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos; Decreto Alcaldicio N°1977/2025 de fecha 01 de abril de 2025, por el cual se adjudicó la mencionada Licitación Pública al proveedor "Ubinet & American System Technologies Limitada"; Decreto Alcaldicio N°2506/2025 de fecha 22 de abril de 2025, por intermedio del cual se aprobó contrato de suministro entre el adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memo N°3629/25 de fecha 29 de mayo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar el pago de las facturas electrónicas N°9408, 9409, 9410, 9411, 9405, 9412, tanto del sector municipal como de salud, por un total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por las eventuales responsabilidades administrativas, por la existencia de días de servicios GPS, entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, sin contrato vigente, generando una deuda total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

#### CONSIDERANDOS:

**Primero:** Que, las gestiones solicitadas a través del Memorandum N°152/2025, no se concretaron antes del vencimiento del contrato primitivo vigente, generándose un periodo sin contrato de suministro. Tal como consta en correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025, en el cual se solicita gestionar firma de anexo de contrato.

**Segundo:** Que, la Dirección Jurídica, mediante correo electrónico con fecha el 21 de marzo de 2025, informó la imposibilidad de dar curso y aprobar prórroga del contrato de referencia, en atención a lo estipulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, con especial atención a lo establecido en los Artículo 117 y 132 de este último.

**Tercero:** Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°1977/2025 de 01 de abril de 2025, se adjudicó la propuesta pública N°21/2025, ID 3447-35-LE25; y mediante el Decreto Alcaldicio N°2506/2025 de fecha 22 de abril, aprobó el contrato de suministro entre la Municipalidad y el proveedor "Ubinet & American System Technologies".



(... continuación Decreto Alcaldicio N°3756/25)

**Cuarto:** Que, los servicios de GPS con la empresa LINKSUR se prestaron efectivamente hasta el 11 de mayo de 2025, respecto de la flota vehicular del sector salud, por ende, los servicios sin contrato, corresponden al periodo del 18 de marzo hasta el 11 de mayo de 2025.

**Quinto:** Que, los servicios de GPS con la empresa LINKSUR se prestaron efectivamente hasta el 12 de mayo de 2025, respecto de la flota vehicular del sector municipal y, por ende, los servicios sin contratos, corresponden al periodo del 17 de marzo al 12 de mayo de 2025.

**DECRETO:**

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por las eventuales responsabilidades administrativas, por la existencia de días de servicios GPS, entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, sin contrato vigente, generando una deuda total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Felipe Huerta Ferrada**, Profesional, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter asuma la tramitación de la presente Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Autorícese el pago por la suma total de \$\$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados por empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, IVA incluido, correspondiente al siguiente detalle:

**a) SECTOR MUNICIPAL:**

N° de Factura	Detalle	Monto	Cuenta de Imputación
9408	Proporcional mes de marzo (15 días)	\$340.710	215-22-09-005 Presupuesto Municipal Vigente
9409	Mes de abril	\$686.309	
9410	Proporcional mes de mayo (12 días)	\$265.668	
Monto total		\$1.292.687	

**b) SECTOR SALUD:**

N° de Factura	Detalle	Monto	Cuenta de Imputación
9411	Proporcional mes de marzo (14 días)	\$173.087	215-22-09-999 Presupuesto de Salud Vigente
9405	Mes de abril	\$383.263	
9412	Proporcional mes de mayo (12 días)	\$135.997	
Monto total		\$692.347	

SECCION MUNICIPAL - SALUD

NCC/evg  
Distribución:  
Investigación  
Control  
Secretaría  
Jurídico  
Archivo



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

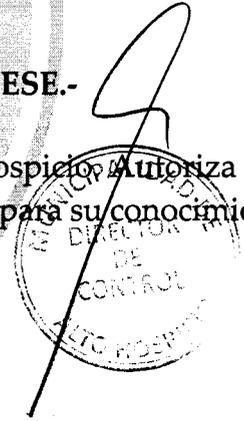
(... continuación Decreto Alcaldicio N°3756/25)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las facturas electrónicas N°9408, 9409, 9410, 9411, 9405, 9412, tanto del sector municipal como de salud, por un total de \$1.985.034 (un millón novecientos ochenta y cinco mil treinta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados por la empresa LINKSUR SPA, seguridad y telecomunicaciones, RUT N°76.220.604-8, IVA incluido, con cargo a las cuentas de imputación 215-22-09-005 Presupuesto Municipal Vigente, y 215-22-09-999 Presupuesto de Salud Vigente, respectivamente.

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCION MUNICIPAL - SALUD

NCC/  
Distribución:  
Investigación  
Control  
Secretaría  
Jurídico  
Archivo